

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ONZAGA.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra SERGIO PACHECO LOPEZ.

RAD: 2018-00038-00.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ N° 060676100003752 OBLIGACIÓN N° 725060670097649

CAPITAL	\$18.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 06 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 05 DE OCTUBRE 2017. A LA TASA DE LA DTF + 7 EFECTIVA ANUAL.	\$3.053.884
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 06 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2022	\$22.062.780
OTROS CONCEPTOS	\$230.848
TOTAL	\$43.347.512

2. PAGARÉ N° 4481850003594049 OBLIGACIÓN N° 4481850003594049

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$1.000.941
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 22 DE FEBRERO 2018. A LA TASA DE LA DTF + 7 EFECTIVA ANUAL.	\$106.227
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2022	\$1.104.824
TOTAL	\$2.211.992

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 11 DE ENERO DE 2022: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.....(**\$45.559.504.00**).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,


NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO

CC No. 37.897.984 de San Gil

T.P N° 211.340 del C.S.J